



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar con fundamento en los artículos 1º, 3 párrafos séptimo y octavo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior y 18 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el Estado de **Zacatecas**, a participar en el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con lo establecido en el disposición décima del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior y con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES En el programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el ciclo escolar 2025-2026, podrán participar, de manera individual y voluntaria:

- Personal docente o técnico docente frente a grupo, con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes, para alcanzar gradualmente el número máximo permitido en plaza por hora-semana-mes.
- Personal docente o técnico docente que se encuentren adscritos a las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural, así como en las dos Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes, para alcanzar gradualmente el número máximo permitido en plaza por hora-semana-mes.
- El personal docente o técnico docente que ostente un cargo directivo deberá enviar su renuncia al correo: renuncias.cargosdirectivos@dgetaycm.sems.gob.mx, con firma autógrafa con efectos de la quincena 202617.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Las y los docentes y técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa y en las Orientaciones específicas, que son los siguientes:

No	Descripción	Documento probatorio
1	Contar con nombramiento definitivo a partir 11 horas en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante.	Constancia de nombramiento, emitida por este Dirección General con sellos de las autoridades educativas y sellos de validación, que acredite la clave que ostenta actualmente el participante.
2	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente en el plantel de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.	Constancia de adscripción expedida por el área de recursos humanos del plantel.
3	Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse, por un periodo mínimo de 02 años interrumpidos o sin interrupción, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Constancia de servicios. expedido por el área de recursos humanos del plantel
4	Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos 01 año.	Constancia de nombramiento
5	Acreditar que ha transcurrido al menos ciclo escolar (no menor a 1 ciclo escolar) a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente al momento de la publicación de la presente convocatoria.	Se revisará por la Dirección de Gestión y Finanzas
6	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria, atendiendo la normatividad de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar. Ver Anexo 1.	Título y Cedula profesional federal
7	Acreditar el grado académico para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Ver anexo 1.	Título y Cedula profesional federal
8	No contar en su expediente con nota desfavorable firme, en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	Documento expedido por el plantel y revisado por la Dirección General.

TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades en las que se desarrollará el proceso para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior en la Dirección



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, como se muestra a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Publicación de la convocatoria base, promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en la DGETAyCM, ciclo escolar 2025-2026.	20 de marzo de 2026
2	Registro (entrega y verificación documental).	23 de marzo al 10 abril de 2026
3	Conformación de comités de revisión.	13 de abril de 2026
4	Sesiones de los comités de revisión para valoración de nivel de cumplimiento de criterios.	14 al 20 de abril de 2026
5	Envío de pre-dictámenes al consejo dictaminador de la DGETAyCM	20 de abril de 2026
6	Integrar consejo dictaminador para ratificar o rectificar los resultados.	21 de abril de 2026
7	Sesiones del consejo dictaminador para ratificar o rectificar los resultados.	22 de abril al 08 de mayo de 2026.
8	Publicación de resultados.	08 de mayo de 2026.
9	Presentación de recursos de reconsideración	11 de mayo al 01 de junio de 2026.
10	Resolución de recursos de reconsideración	12 de junio de 2026.
11	Publicación de listas de resultados.	03 de julio de 2026.

CUARTA. HORAS-SEMANA-MES DISPONIBLES

Las vacantes para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2025-2026 serán publicadas en la convocatoria específica por entidad federativa.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2025-2026, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Su descripción se muestra a continuación:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

4	Formación académica y de posgrado.	100
5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	100
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	50
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	350
TOTAL		1,000 PUNTOS

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

- I. **ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO:** al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

Valoración a partir de: constancia emitida por la Dirección del plantel en el cual se encuentra adscrito cuya puntuación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

AÑOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	PUNTAJE
4 años	10
4 a 9 años	20
10 a 14 años	30
15 a 19 años	40
Mas de 20 años	50

- II. **EXPERIENCIA Y TIEMPO DE TRABAJO EN ZONAS DE MARGINACIÓN, POBREZA Y DESCOMPOSICIÓN SOCIAL:** al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: constancia emitida por el plantel, del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora, misma que se realizará en una escala de **10 a 50** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

- III. **RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, ALUMNOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes. misma que se realizará en una escala de **10 a 50** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

- IV. **FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE POSGRADO:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.

Valoración a partir de: **título y cédula profesional federal**, emitido por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función cuya puntuación se realizara de conformidad con la siguiente tabla:

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE
LICENCIATURA	20
ESPECIALIDAD	50
MAESTRÍA	70
DOCTORADO	100

Los docentes que impartan la asignatura de inglés y cuenten con una licenciatura distinta, podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12.

- V. **CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades, plantel e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial cuya puntuación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	PUNTAJE
20 HORAS	15
50 HORAS	30
100 HORAS	45
150 HORAS	55
200 HORAS	70

Las constancias que se valoraran para este elemento multifactorial serán aquellas que correspondan dentro de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

- VI. **APORTACIONES EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, LA DOCENCIA O LA INVESTIGACIÓN:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial; asimismo, deberá de probar su utilización dentro de las actividades del docente. misma que se realizara en una escala de **30 a 130** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Las constancias que se valoraran para este elemento multifactorial serán aquellas que correspondan dentro de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

- VII. **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO:** al acompañamiento que se brinda a los

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades e instituciones públicas. misma que se realizará en una escala de **20 a 100** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Las constancias que se valoraran para este elemento multifactorial serán aquellas que correspondan dentro de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

- VIII. **ACTIVIDADES DE TUTORÍA O ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

Valoración a partir de: constancia de participación que emita el director o directora del plantel en donde labora el docente, o por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar. misma que se realizará en una escala de **10 a 50** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Las constancias que se valoraran para este elemento multifactorial serán aquellas que correspondan dentro de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

- IX. **PUBLICACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: el número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado. misma que se realizará en una escala de **10 a 50**

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

- X. **DESEMPEÑO EN EL PLANTEL O SUBSISTEMA EN EL QUE REALICE SU LABOR:** al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. misma que se realizara en una escala de **100 a 350** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

SEXTA. REGISTRO

Del 23 de marzo al 10 de abril del 2026, toda persona participante deberá registrarse en la modalidad que establezca la convocatoria específica por entidad federativa que se publicará el 20 de marzo del año 2026 con la documentación especificada en la Base Segunda de esta convocatoria, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la base quinta de la presente convocatoria de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2025-2026.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la base quinta de la presente convocatoria se basará en la ponderación de las evidencias descritas en las orientaciones específicas del Programa.

La valoración tendrá dos etapas:

Del 14 al 20 de abril del 2026, un Comité de Revisión, órgano colegiado constituido por el personal de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, de cada entidad federativa, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un predictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes.

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Del 22 de abril al 08 de mayo del 2026, un Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por el Director General, el Directora de Gestión y Finanzas y el Director de Operación de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los pre-dictámenes emitidos por el Comité de Revisión, y emitirá un puntaje.

El Consejo Dictaminador publicará en la plataforma los resultados finales para observación de cada participante.

El 08 de mayo del 2026 el Consejo Dictaminador notificará a las y los participantes a través de la plataforma que se haya establecido para la presente convocatoria sus resultados.

OCTAVA. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles a partir del conocimiento de resultados, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de reconsideración de manera fundada y motivada, el cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, pone a disposición de las maestras y los maestros el micrositio, donde se registraron para el presente proceso a través del cual presentarán el recurso de reconsideración.

NOVENA. RESULTADOS

El 03 de julio del 2026 el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables del proceso de selección para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2025-2026, a través de la plataforma electrónica <https://www.dgetaycm.sep.gob.mx/> de esta Unidad Administrativa.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. ASIGNACIÓN



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, asignará las plazas vacantes definitivas conforme al siguiente procedimiento: (de acuerdo con asignación de plazas a partir de las vacantes definitivas iniciales)

La promoción por asignación de horas adicionales en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Ciclo Escolar 2025-2026, dará lugar a nombramiento definitivo código 10.

Las maestras y los maestros, que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, y en esta convocatoria no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

- I. La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.
- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2025- 2026.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Las vías de comunicación entre la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y quienes participen en el Programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2025-2026, serán el correo electrónico que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, será el correo electrónico: promocionserviciodocente@dgetaycm.sems.gob.mx.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE MARZO DE 2026

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

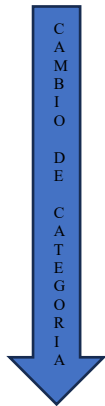
**ANEXO DE HORAS VACANTES EN LOS PLANTELES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR EN EL ESTADO DE
ZACATECAS.**

ESTADO	CATEGORIA	HORAS	Z.E.	PUESTO	TIPO DE PLAZA
ZACATECAS	E4013	7	2	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)	HORA SEMANA MES



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

**ANEXO 1
CATEGORÍAS DISPONIBLES**



CATEGORIA	DESCRIPCION
E5015, E4015	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5017, E5071	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5023, E4023	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

CATEGORIA	DESCRIPCION
E5011, 45011	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5013, E4013	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5009, E4009	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

ANEXO 2

CATEGORÍAS DISPONIBLES Y GRADO ACADÉMICO

Tipo de categoría	Nivel de preparación
Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Asignatura "B"	3 años de haber obtenido el título de licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Asignatura "C"	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría o ser candidato al grado de doctor.
Tipo de categoría	Nivel de preparación
Profesor Asociado "B"	Candidato al grado de Maestría o Especialidad con duración mínima de un año o 3 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Asociado "C"	Candidato al grado de Doctor o grado de Maestría o 2 años de haber realizado una Especialidad con duración mínima de un año o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "A"	Candidato al grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "B"	Grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 8 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "C"	2 años de haber obtenido el grado de Doctor o 6 años de haber obtenido el grado de Maestría o 12 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Técnico Docente Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Técnico Docente Asignatura "B"	Título a nivel Licenciatura y especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "A"	Título a nivel Licenciatura.
Técnico Docente Asociado "B"	Título a nivel Licenciatura y Especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "C"	2 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
Técnico Titular "A"	4 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Técnico Titular "B"	6 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Técnico Titular "C"	8 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 4 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.

ANEXO 3

PONDERACIONES PARA CADA CRITERIO DE VALORACIÓN

Para poder valorar los elementos multifactoriales establecidos en el numeral 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, capítulo II, base décima del programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, en relación con la base quinta de la convocatoria promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, se precisan a continuación las ponderaciones para cada elementos multifactorial.

I. ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO.

AÑOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	PUNTAJE
4 años	10
4 a 9 años	20
10 a 14 años	30
15 a 19 años	40
Mas de 20 años	50

II. EXPERIENCIA Y TIEMPO DE TRABAJO EN ZONAS DE MARGINACIÓN, POBREZA Y DESCOMPOSICIÓN SOCIAL.

10 PUNTOS, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante el último ciclo escolar a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social, conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

25 PUNTOS, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante dos ciclos escolares a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

50 PUNTOS, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante más de dos ciclos



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

escolares a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

III. RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, ALUMNOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO.

Valoración a partir de: encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes. misma que se realizará en una escala de **10 a 50** tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (Si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

La encuesta estará disponible por un periodo de tiempo para que éstos participen en las valoraciones. Se aceptará la participación de hasta 20 alumnos, 20 docentes y 10 madres y padres de familia o tutores.

Ponderación: se aplicará un formulario a cada uno de los actores educativos mencionados en el párrafo anterior y se asignará una ponderación a la valoración total que se obtenga para cada actor. El factor corrector (2 para estudiantes, 2 para docentes y 1 para madres y padres de familia o tutores) representa la proporción del puntaje que aportan las respuestas de cada tipo de actor educativo al puntaje final de este criterio.

ACTOR	PORCENTAJE
a. Estudiantes	40%
b. Docentes y/o directivos	40%
c. Madres o padres de familia	20%

Los formularios estarán disponibles para responderse en un periodo determinado, por tipo de actor educativo. El Comité de revisión dará a conocer las fechas, el periodo determinado para hacer las valoraciones y el mecanismo para responder el formulario.

En cada formulario se puede obtener un máximo de 10 puntos (en el caso de que todas las respuestas arrojen una percepción positiva del aspirante). Cada respuesta puede obtener los siguientes puntajes:

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

FACTOR	PORCENTAJE
Nunca	0
Casi nunca	1.5
Algunas veces	2.0
Casi siempre	2.5
Siempre	4

Una vez que se han capturado las respuestas de los formularios, se suman los puntajes de cada participante, se obtiene la media de cada grupo, se multiplican por el factor corrector de cada grupo, lo cual dará el puntaje parcial, y finalmente se suman los puntajes para obtener el puntaje total.

El siguiente ejemplo muestra el caso de que el docente haya obtenido el total de las respuestas como "Siempre".

Actores	Promedios	Factor correcto	Puntaje parcial
Estudiantes	10	2	20
Padres de familia	10	1	10
Docentes y/o directivos	10	2	20
Puntaje total			50

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE POSGRADO.

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE
LICENCIATURA	20
ESPECIALIDAD	50
MAESTRÍA	70
DOCTORADO	100

V. - CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	PUNTAJE
20 HORAS	15
50 HORAS	30
100 HORAS	45
150 HORAS	55
200 HORAS	70



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

VI. APORTACIONES EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, LA DOCENCIA O LA INVESTIGACIÓN.

Actividad	
• Participación en comités interinstitucionales para la elaboración de programas de estudio; • Elaboración de materiales educativos de apoyo a la docencia avalados por el consejo técnico académico o la autoridad educativa superior: • Colaboración en comisiones revisoras o comités de evaluación, de investigación o de docentes; • Diseño y/o impartición de taller o curso para profesores registrado por el plantel o la Dirección General; • Diseño de recursos didácticos para alumnos: cuadernillos de trabajo, materiales didácticos, manuales de práctica autónoma, entre otros dirigidos a estudiantes. • Colaboración en comités de diseño y validación de instrumentos de evaluación del logro educativo o diagnósticos.	
	Puntaje
Una Aportación en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento	30 puntos
Dos Aportaciones en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento	80 puntos
Tres o más Aportaciones en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento	130 puntos



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

VII. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO.

Actividad
Se consideran participaciones en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, las siguientes: • Tutoría grupal a alumnos, al menos un grupo por semestre en el año escolar. • Asesoría a alumnos en proyectos específicos o para su participación en concursos o encuentros académicos. • Asesorías académicas a estudiantes, por lo menos 5 estudiantes atendidos por semestre, durante un año escolar. • Responsable de un proyecto de investigación, productivo o emprendedor, registrado ante la Dirección General o plantel, con la participación de al menos tres estudiantes de forma permanente durante un semestre o año escolar. • Asesoría a estudiantes en el Modelo de formación Dual, por lo menos a un estudiante por semestre, durante un año escolar • Asesoría en la Modalidad Educativa Auto planeada, por lo menos a un grupo al semestre, durante un año escolar • Responsable de actividades semestrales de vinculación con otras instituciones académicas, de investigación, culturales, cívicas o deportivas organizadas por el plantel. • Organización de actividades semestrales para operar programas en pro del bienestar de la comunidad escolar (ciudadanía, cultura de paz, etc.), durante un año escolar. • Conducción de círculos de estudio o de lectura o, cursos especiales para alumnos, por lo menos 10 estudiantes atendidos por semestre, durante un año escolar. • Coordinador de Club de Lectura en el marco de la colaboración con el apoyo del Fondo de Cultura Económica (FCE), y la Dirección General de Publicaciones (DGP). • Presentación de ponencias en congresos, talleres, simposios u otros foros;



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

	Puntaje
Una participación	20 puntos
Dos participaciones	70 puntos
Tres o más participaciones	100 puntos

VIII. - ACTIVIDADES DE TUTORÍA O ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE.

Número de constancias	Puntaje
0	0 puntos
1	15 puntos
2	30 puntos
3	50 puntos

IX. - PUBLICACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

Número de Publicación	Puntaje
Ninguna publicación	0 puntos
Una publicación académica o de investigación en los dos años previos a la evaluación, con circulación institucional	15 puntos
Una publicación académica o de investigación en los dos años anteriores, con circulación nacional y/o internacional	30 puntos
Dos o más publicaciones académicas o de investigación en los dos años anteriores, con circulación institucional	25 puntos
Dos o más publicaciones académicas o de investigación en los dos años anteriores con circulación nacional y/o internacional	50 puntos

X.- DESEMPEÑO EN EL PLANTEL O SUBSISTEMA EN EL QUE REALICE SU LABOR.

Valoración a partir de: Planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. misma que se realizara en una escala de **100 a 350** tomando en cuenta la información presentada por los participantes.

Es indispensable, que los aspirantes adjunten la rúbrica que se encuentra en las orientaciones de la presente promoción, para que se pueda tener un parámetro, sobre los puntajes, asignados en este elemento multifactorial. La omisión de adjuntar el presente documento, la calificación será de 0.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

ANEXO 4

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE REVISIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES.

- I. El Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en el Programa.
- II. Se integrarán Comités de Revisión de acuerdo con las necesidades de cada AEMS u OD y se instalarán previo al inicio del periodo de registro, en la fecha y lugar en la que sean convocados por la autoridad educativa.
- III. El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el predictamen.

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

- IV. El Comité estará integrado por personal que no participa en el programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales.
- V. El Comité de Revisión cumplirá con las siguientes funciones:
1. Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Programa;
 2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según el mecanismo que cada AEMS u OD determine para tal efecto;
 3. Emitir los predictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior;
 4. Remitir los predictámenes al Consejo Dictaminador acompañados de los expedientes del proceso;
 5. Notificar los puntajes recibidos por parte del Consejo Dictaminador a los participantes, y;
 6. Concentrar las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes y remitirlas al Consejo Dictaminador.
- VI. Conformación del Comité de Revisión.

Este Comité estará integrado por:

1. Presidente. Docente del plantel con mayor grado académico y mayor antigüedad. En caso de existir más de un docente con el mismo grado académico y antigüedad, se designará a quien tenga mayor categoría. **El presidente no podrá participar en el Comité por más de dos procesos consecutivos.**
2. Secretario. Director del plantel o equivalente o, en su caso, el subdirector del Plantel.
3. Vocal 1. Responsable del área de recursos humanos del plantel.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

4. Vocal 2. Personal con funciones de dirección en el ámbito académico.
5. Vocal 3. Docente destacado por su desempeño y seleccionado por el colectivo docente del plantel. Esta figura no podrá participar en este Comité por más de 4 años consecutivos.
6. Vocal suplente. Personal que designe la AEMS o el OD, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.

La conformación del Comité de Revisión quedará sujeta a ratificación de los órganos directivos de la AEMS u OD.

VII. Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:

1. No ejercer cargos de representación sindical;
2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función;

VIII. Las funciones de los miembros del Comité de Revisión serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el secretario;
3. Administrar la carga de expedientes a desahogar encada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los predictámenes correspondientes, y;

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

6. Remitir al Consejo Dictaminador, para su aprobación, los predictámenes, las ponderaciones obtenidas, expedientes del proceso y, en su caso, inconformidades presentadas por los participantes.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité;
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente, y;
5. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, las funciones del secretario las realizará el Vocal, determinado por el secretario.

Vocales

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el concurso, según el mecanismo establecido por la AEMS u OD para tal efecto;
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección,
 3. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, realizar las funciones del secretario, y;
 4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Comité.
- IX. El Comité de Revisión sesionará de manera ordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

- X. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- XI. Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el predictamen.
- XII. El Comité enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.
- XIII. El Comité de Revisión recibirá los puntajes por parte del Consejo Dictaminador para notificarlos a los participantes.
- XIV. El Comité concentrará, en su caso, las inconformidades presentadas por los participantes.
- XV. El Comité enviará las inconformidades al Consejo Dictaminador.
- XVI. Las sesiones del Comité deberán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual pertenecerá al personal docente de la AEMS u OD, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
- XVII. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las convocatorias específicas que las AEMS u OD emitan.



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

ANEXO 5

**CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DICTAMINADOR PARA LA
PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES.**

- I. Se integrará un Consejo Dictaminador para cada AEMS u OD, previo al cierre del periodo de registro, el cual será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la AEMS u OD para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités de revisión, resolver las inconformidades de los participantes y emitir los dictámenes correspondientes, así como las listas de resultados. El Consejo tendrá carácter honorífico.
- II. El Consejo estará integrado por personal que no participará en el programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales.
- III. El Consejo cumplirá con las siguientes funciones:

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

1. Ratificar o rectificar, a partir de los predictámenes y los expedientes del proceso, la valoración proporcionada por los Comités de Revisión, a partir de lo cual emitirá el puntaje;
2. Remitir los puntajes al Comité de Revisión;
3. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten;
4. Emitir los dictámenes correspondientes.
5. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes, y;
6. Enviar los dictámenes a los Comités de Revisión y publicar las listas de resultados

IV. Conformación del Consejo Dictaminador.

El Consejo Dictaminador estará integrado por:

1. Presidente. El titular en la AEMS u OD.
2. Secretario. Persona designada por el presidente.
3. Vocal 1. Responsable del área académica o equivalente de la AEMS u OD.
4. Vocal 2. Responsable del área administrativa de la AEMS u OD.
5. Vocal 3. Personal que designe el titular de la AEMS u OD.

V. Las funciones de los miembros del Consejo serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Consejo;
2. Presidir las sesiones del Consejo,

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

3. Administrar la carga de predictámenes y, en su caso, las inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los puntajes de los participantes;
6. Remitir los puntajes de los participantes al Comité de revisión; +
7. Emitir los dictámenes y listas de resultados, después de resolver, en su caso, las inconformidades, y;
8. En caso de no poder participar en las sesiones, designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de director de área en la AEMS u OD. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo;

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. En caso de no poder participar en las sesiones, el presidente designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de subdirector de área en la AEMS u OD. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo, y;
4. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar los predictámenes y, en su caso, inconformidades, según el mecanismo establecido por la AEMS u OD;

CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección, y;
 3. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Consejo.
- VI. El Consejo sesionará de manera ordinaria, debiendo iniciar las sesiones con la presencia de todos sus miembros.
- VII. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- VIII. El Consejo ratificará o rectificará los predictámenes propuestos por los Comités de Revisión y, conforme a ello, emitirá un puntaje.
- IX. El Consejo notificará los puntajes a los Comités de Revisión, a fin de que estos los notifiquen a los participantes.
- X. El Consejo recibirá de parte del Comité de Revisión las inconformidades presentadas por los participantes.
- XI. El Consejo analizará y dará respuesta a las inconformidades presentadas por los participantes.
- XII. El Consejo emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables.
- XIII. El Consejo entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados a través del medio que cada AEMS u OD determine.
- XIV. Las sesiones del Consejo podrán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual deberá ser personal docente o directivo adscrito a la AEMS u OD, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
- XV. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y en las convocatorias específicas que las AEMS u OD emitan.



**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACION DE HORAS ADICIONALES EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

**ANEXO 6
CARTA DE ACEPTACIÓN**

Localidad y entidad federativa a de de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, por este medio expreso, sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la Convocatoria para promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, en el cual ha sido registrada mi participación.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. Me comprometo a respetar los términos de la Convocatoria para promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, además de apegarme a los resultados. del proceso de valoración y al listado de resultados.
2. Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.



CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

3. Manifiesto que al menos desde el inicio del ciclo escolar 2024-2025 y a la fecha de la publicación de la Convocatoria a este Proceso, me encuentro en servicio activo en el desempeño de la función que corresponde a mi categoría o función de antecedente inmediata anterior a la que aspiro promoverme, correspondiente al nivel o servicio educativo en el que me desempeño y acorde al Subsistema de educación media superior en el que estoy adscrita (o).
4. Estoy de acuerdo en que la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de esta, acepto el término de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el nombramiento respectivo.
5. Tengo pleno conocimiento que la asignación de que la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales dependerá de las vacantes que se generen para este proceso.
6. **Bajo protesta de decir verdad, hago del conocimiento, que no tengo ningún procedimiento legal y/o administrativo en contra de la Secretaría de Educación Pública.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a las listas ordenadas de resultados, a la disponibilidad vacantes; y responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante